



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARA EDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

de la Nota de las Peticiones con las D. Ordenes  
de la Marina de este Departamento, y Entendido  
por esta Ciudad Acuerda, Ratifica la comi-  
sion conferida a los Cavalleros nombrados para  
el Recorrimiento, y demas Circunstancias que  
se mandan, y que para que se verifique se pide el  
correspondiente oficio a dho. J. Dependiente a fin  
de que se sirva dar orden a su Dependiente  
para que permitan el efecto de la citada  
Diligencia.

Para que se sirva en este Ayuntamiento en Memorial de  
Domingo Cabrer, vecino de esta Ciudad, en que  
solicita permiso para poder abrir Fincas de  
Cajeceras, o Comensales, y otras para la Ven-  
ta de vino por mayor en las Calle que non-  
bran de el alto de esta Doblacion, estando  
sujeto a el peso y medida que esta Ciudad  
tiene Costablicido, y Entendido Acuerda. Le  
concede la Licencia que solicita.

Dignada de el Sr. D. Juan de Mesa, Jefe presente a esta

